



Resolución Jefatural

N° 2106 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 13 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 070-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR AMA emitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas; el Informe N° 3070-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1306-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1312-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 57151-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 29 de enero del 2013, se aprueba las bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2013;

Que, con Resolución Jefatural N° 063 -2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de fecha 07 de mayo del 2013, se aprueban los resultados del segundo corte del proceso de selección de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013;

Que, mediante Adenda N° 0011 al Convenio N° 295-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 12 de febrero del 2018, entre el PRONABEC y la Universidad Politécnica Amazónica, se establece el calendario académico del semestre 2018-I y 2018-II;

Que, con Resolución Jefatural N° 612-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 26 de noviembre del 2008, se aprueba el costo por concepto de obtención del Grado de bachiller y título profesional aplicables a egresados de la Beca 18- Convocatoria 2013 de la referida Universidad Politécnica Amazónica, correspondiente al Año fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 070-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR AMA de fecha 18 de noviembre de 2019, la UCCOR de Amazonas señala que de la revisión y análisis de los documentos presentados por el becario Clever Villegas Burga corresponde continuar con el trámite de solicitud de reembolso por concepto de costo directo (Grado de bachiller) por el monto de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 3070-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 05 de noviembre del 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso y autorizar el pago por el importe de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles) a favor del becario Clever Villegas Burga de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Politécnica Amazónica, por el concepto costos directos (Grado Bachiller) del semestre académico 2018-II;

Que, en virtud del Informe N° 1306-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 09 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluye reconocer la deuda por reembolso y autorizar el pago por el importe de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles) a favor del becario Clever Villegas Burga de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Politécnica Amazónica, por el concepto costos directos (Grado Bachiller) del semestre académico 2018-II, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 612-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago en ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá



denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante la solicitud recibida el 28 de octubre de 2019, el becario solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda por el concepto de costo directo (Grado de Bachiller), adjuntando documentos sustentatorios; en ese sentido, se procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 31270; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 15753, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Amazonas señala que el pago no se atendió en el año 2018, obedeció a que el becario en mención recibió su diploma (Bachiller) en el año 2019, pese a que este fue emitido en diciembre del 2018, en consecuencia, el becario no pudo presentar su solicitud de reembolso en el año 2018, adjuntando el sustento correspondiente para la revisión y validación por parte de la UCCOR Amazonas, es por ello, que recién el 28 de octubre del 2019, el becario presta su solicitud de reconocimiento de deuda de reembolso; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda de reembolso el importe S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), a favor del becario Clever Villegas Burga, por concepto de costos directos (Grado Bachiller) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Politécnica Amazónica;

Que, mediante el Informe N° 1312-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 12 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente el reconocimiento de deuda por reembolso académico por el importe de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), a favor del becario Clever Villegas Burga, por concepto de costos directos (Grado Bachiller) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Politécnica Amazónica, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 612-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago en ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto



del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda por reembolso académico por el importe de S/ 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), a favor del becario Clever Villegas Burga, por concepto de costos directos (Grado Bachiller) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2013 de la IES Universidad Politécnica Amazónica, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 612-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago en ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	01 BECARIO
BECA	BECA 18 DE PREGRADO
CONVOCATORIA	2013
IES	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA AMAZÓNICA
SEDE	AMAZONAS
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (GRADO DE BACHILLER)
PERIODO	SEMESTRE 2018-II
MONEDA	SOLES

Resolución y/o Convenio de Aprobación de Costos	Apellidos y nombres	Programa / Carrera	Concepto / Período de Pago	Comprobante de Pago	Sub Total S/.
RJ N° 612-2018-MINEDU/MGI-PRONABEC-OAF	VILLEGAS BURGA, CLEVER	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	GRADO BACHILLER	BOLETA DE VENTA EB01-10022	1,300.00
Importe Total a Reconocer en Soles S/.					1,300.00

